

MTRA. LAURA EDITH COVARRUBIAS MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PRESENTE

En atención a la solicitud con número de folio **0063300034820** de fecha 15 de diciembre de 2020 que a la letra dice:

1. Quiero saber a cuánto ascienden los recursos económicos que desde su creación hasta la fecha de respuesta de esta solicitud ha destinado la CEAV a través del FAARI por concepto de compensación por violaciones a Derechos Humanos (como parte de la reparación integral por violaciones a derechos humanos) a víctimas de violaciones a derechos humanos donde figure como autoridad responsable la Secretaría de Marina.

Dividir el total por año y en cada año detallar el número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso.

2. Quiero saber a cuánto ascienden los recursos económicos que desde su creación hasta la fecha de respuesta de esta solicitud ha destinado la CEAV a través del FAARI por concepto de compensación subsidiaria por comisión de un delito a víctimas de un delito donde figure como autoridad responsable la Secretaría de Marina.

Dividir el total por año y en cada año detallar el número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso.

3. Quiero saber a cuánto ascienden los recursos económicos que desde su creación hasta la fecha de respuesta de esta solicitud ha destinado la CEAV a través del FAARI por concepto de medidas de ayuda inmediata a víctimas donde figure como autoridad responsable la Secretaría de Marina.

Dividir el total por año y en cada año detallar el número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso.
(Sic).

Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que constan en la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) y conforme a las atribuciones establecidas en la Ley General de Víctimas, en su Reglamento y en el Estatuto Orgánico de la CEAV; se hace de su conocimiento que, respecto a las consultas realizadas en los numerales 1, 2 y 3, relacionadas con los montos otorgados a víctimas en cuyos hechos victimizantes figure como autoridad responsable la Secretaría de Marina, se informa que, el registro relacionado con el otorgamiento de los recursos de ayuda no incluye a la autoridad responsable, considerando lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General de Víctimas.

No obstante, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso del solicitante y atendiendo a la Ley en materia de transparencia, se estimó como medida pertinente realizar la consulta en el Sistema de Información del Registro Nacional de Víctimas para identificar a las personas en situación de víctima que en su Formato Único de Declaración (FUD) refirieron como autoridad responsable a la Secretaría de Marina u organismo equivalente.

Considerando lo anterior, se informa:

1. Respecto a la consulta realizada en el numeral 1, se identificaron **38 personas en situación de víctima a quienes se les ha pagado 37.4 mdp por concepto de compensación por violaciones de Derechos Humanos** como parte de la reparación integral y que, en su FUD reportaron violaciones de derechos humanos, señalando a la Secretaría de Marina u organismo equivalente como autoridad responsable, en el periodo comprendido desde la creación del Fondo hasta la fecha en que tuvo efectos el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, con motivo de la extinción del fideicomiso y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 noviembre de 2020.
2. En lo que refiere a la consulta realizada en el numeral 2, **no existe registro de personas en situación de víctima a quienes se les haya pagado por concepto de compensación subsidiaria por comisión de delito del fuero federal** como parte de la reparación integral y que, en su FUD, reportaran a la Secretaría de Marina u organismo equivalente como autoridad responsable, en el periodo comprendido desde la creación del Fondo hasta la fecha en que tuvo efectos el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, con motivo de la extinción del fideicomiso y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 noviembre de 2020.
3. Respecto a la consulta realizada en el numeral 3, se identificaron **36 personas en situación de víctima a quienes se les ha pagado 2.7 mdp por concepto de medidas de ayuda** y que, en su FUD, reportaran a la Secretaría de Marina u organismo equivalente como autoridad responsable, en el periodo comprendido desde la creación del Fondo hasta la fecha en que tuvo efectos el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, con motivo de la extinción del fideicomiso y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 noviembre de 2020.

Cabe mencionar que, la información detallada por año y número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso se adjunta en el **Anexo Único**.

Sin otro particular, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Mtro. Juan Alberto Corona Medina
Director de Área

MJDM



Anexo Único.

Tabla 1. Recursos económicos pagados a través del FAARI por concepto de compensación por violaciones de Derechos Humanos como parte de la reparación integral

Año	Monto (mdp)	Número de víctimas (directas e indirectas)
2015	1.2	1
2016	5.1	4
2017	12.2	8
2018	2.7	3
2019	16.1	22
2020 ^a	0.0	0
Total	37.4	38

^a Cifras preliminares.

Tabla 2. Recursos económicos pagados a través del FAARI por concepto de medidas de ayuda

Año	Monto (mdp)	Número de víctimas (directas e indirectas)
2015	0.0	1
2016	0.0	0
2017	0.2	7
2018	0.5	7
2019	1.0	10
2020 ^a	0.9	11
Total	2.7	36

^a Cifras preliminares.